

416

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 4 1057 DE

(12 OCT 2017)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1815 de 2016, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Decreto 2170 de 2016, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General, Programa 2104 - Consolidación productiva del Sector Minero Energético, Subprograma 1900 - Intersubsectorial Minas y Energía, Proyecto 6 - Mejoramiento de la Competitividad del Sector Minero en los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander, existe saldo de apropiación disponible, libre de afectación y susceptible de ser trasladado.

Que en la Unidad 2101-01 – Gestión General, Programa 2104 - Consolidación productiva del Sector Minero Energético, Subprograma 1900 - Intersubsectorial Minas y Energía, Proyecto 7 – Fortalecimiento de la Competitividad en la Industria Minera en los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Norte de Santander, se presenta requerimiento de recursos a fin de suscribir convenio con Gobernación de Cundinamarca para mejoramiento de competitividad minera.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio radicado con No.20174340004326 de Octubre 11 de 2017, emitió concepto favorable respecto a la solicitud de traslado presupuestal tramitada por la Oficina de Planeación del Ministerio de Minas y Energía.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo, se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

Handwritten signature/initials



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía"

RESUELVE:

Artículo 1°.- Contracreditar los siguientes recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, así:

CONTRACREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD	2101-01	GESTION GENERAL
PROGRAMA	2104	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO
SUBPROGRAMA	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA
PROYECTO	6	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, CUNDINMARCA Y NORTE DE SANTANDER.
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO \$ 5.000.000.000.00
RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION \$ 5.000.000.000.00
TOTAL CONTRACREDITO		\$ 10.000.000.000.00

Artículo 2°.- Trasladar el valor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente proyecto de inversión:

CREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD	2101-01	GESTION GENERAL
PROGRAMA	2104	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO
SUBPROGRAMA	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA
PROYECTO	7	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA MINERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACA Y NORTE DE SANTANDER.
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO \$ 5.000.000.000.00
RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION \$ 5.000.000.000.00
TOTAL CREDITO		\$ 10.000.000.000.00

P

7

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía"


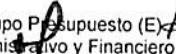
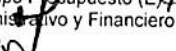

Artículo 3°.- La operación presupuestal de traslado entre proyectos a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de la aprobación que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

12 OCT 2017


GERMAN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía

Preparó: Dora Stella Reyes Gonzalez – Contratista 
Revisó: Eddy Augusto Romero Garzón – Coordinadora Grupo Presupuesto (E) 
Revisó: Miguel Andrés Sánchez Prada – Subdirector Administrativo y Financiero 
Revisó: Bellaniris Avila Bermúdez – Secretaria General (E) 

APROBADO

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

